

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Planeación del
Desarrollo Municipal de Tecate,
Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 24 de marzo de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

25 MAR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	8
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27, fracción XII y 37, fracción VIII, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3, fracción XXII y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/539/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate

y Playas de Rosarito; L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor Coordinador; Mtra. Rosio Alcaraz Chávez, Auditor Encargado; Marvin Jonnathan Mayne Carpio, Auditor; Mtra. Edna Dolores Montoya López, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 9 de diciembre de 2014, se aprobó el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, con domicilio en la Ciudad de Tecate, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 23 de enero de 2015.

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la previsión ordenada y la ejecución de acciones, que fomenten la planeación del desarrollo urbano sustentable y el fortalecimiento de la identidad, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Tecate, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana, persiguiendo esencialmente la mejora de la calidad de vida de la población Tecatense.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$2,374,986	95.09%	Circulante	\$1,639,713	65.65%
No circulante	\$122,507	4.91%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$857,780	34.35%
Total Activo	\$2,497,493	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,497,493	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 8,553,178
Egreso	\$7,538,501
Ahorro	\$1,014,677

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 8,553,178	\$ 7,538,501	\$ 2,497,493	\$ 1,639,713	\$ 857,780
Muestra auditada	\$ 8,004,609	\$ 6,901,042	\$ 2,487,493	\$ 735,094	\$ 857,780
% de muestra auditada	93.6%	91.54%	99.6%	45%	100%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	28-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 2 generaron resultados con observación.

I.8 Perspectiva de Género

- a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE: Planeación de Desarrollo Municipal

Propósito: Establecer acciones que impulsen la planeación y el desarrollo otorgando solidez, políticas, públicas que impulsen la competitividad municipal.

Metas:

1. Impulsar la colaboración con la ciudadanía dando apertura a todas las mujeres, hombres y diversidad de género, así como los diferentes grupos vulnerables para la elaboración y/o actualización de los planes y programas, por medio de instrumentos de participación ciudadana inclusivos y libres de discriminación, así como la coordinación y logística de foros, talleres y cursos a realizar, impulsando acciones dentro de ellos.
2. Coordinar las reuniones de los comités y mesas técnicas resultantes de las mismas, así como representación en comités, consejos, capacitaciones, foros, mesas de trabajo o reuniones intersectoriales y municipales.
3. Elaboración y/o gestión de instrumentos de planeación ante instancias gubernamentales y privadas y elaboración y/o actualización de reglamentos, manuales de procedimientos, normas técnicas y demás instrumentos jurídicos; elaborados bajo los principios de equidad, igualdad y perspectiva de género, además de las modificaciones de los instrumentos que no se hayan elaborado bajo estas premisas para incorporarlas.

Indicador:

1. Participación ciudadana hombres/mujeres.
2. Participación social en comités con equidad de género.
3. Actualización de instrumentos jurídicos y de planeación.

Unidad 02: Participación ciudadana y desarrollo municipal.

Ejecutora: 04: Planeación urbana y ordenamiento territorial.

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad, siendo estos: 1.- Participación ciudadana hombres/mujeres y 2.- Participación social en comités con equidad de género, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 10 mujeres y 4 hombres, correspondientes al 71.43% y 28.57%, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California considera que el Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	15
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-151-DATC-26.3	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social Integral para sus empleados de confianza, tal y como lo prevé la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Cabe mencionar que la Entidad está realizando los trámites para dar cumplimiento con esta obligación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando pendiente el requisito de

designar un Aval, por lo cual la Entidad solicitará ante Cabildo dicha autorización. Asimismo, la Entidad realizó modificaciones a su Reglamento Interior y Acuerdo de Creación, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 99, apartado B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Federal de Trabajo; 2, fracción I, 16, 17 y 21 Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California y 51, fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad darle seguimiento a los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta conseguir la afiliación para sus empleados de confianza.

NÚM. DEL RESULTADO:	29
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-151-DATC-71 y 73	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, presenta en la cuenta 1122-6-93-04 "Subsidios Sector Gobierno" un saldo acumulado de \$1,119,597.50, correspondiente a subsidio pendiente de recibir por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, del cual se analizó la antigüedad del saldo, se verificó que contara con la documentación que soporta la operación, observándose que al mes de junio de 2024, no se ha recuperado la cantidad de \$941,868.71.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 44 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, suscriba un convenio de pago con el Ayuntamiento de Tecate, para saldar el adeudo.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 21 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 15 y 29 no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 21 de marzo de 2025 y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de Tecate, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual

de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 24 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
25 MAR. 2025
ESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño. - Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

JMJP/LAGL/MFE/GRC/MBZ*

[Handwritten signature in blue ink]